



LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 35/2017
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA NACIONAL

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**"LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN
ARTÍCULOS DE PINTURERÍA"**



Cr. MATIAS GALPARSORO
GERENTE LINEA SAN MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFOC MITRE



MATIAS KIELAK
GERENTE DE LINEA
Linea Belgrano Sur
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Linea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado



Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

AÑO 2017



Ing. Victor Walter Grandi
Gerente Linea Sarmiento
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Atg. GERARDO WEIMANN
COORDINADOR O. CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

1.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), llama a **“LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PINTURERIA”** a los efectos de garantizar la prestación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros asignado en forma directa a SOFSE.

2.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o la notificación de la Orden de Compra, según corresponda, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

3.- Clase: Etapa Única Nacional

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Lic. SEBASTIÁN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCC MITRE

1.- La presente Licitación se encuentra integrada, según el Pliego de Especificaciones Técnicas, por los siguientes RENGLONES:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	NUM 83374622300N	PINTURA ANTIOXIDO-SINTÉTICO Y ESMALTE 3 EN UNO ENVASE COMERCIAL 4 LTS(RAL 7043)	615
2	NUM 83375020040N	PINTURA ANTICORROSIVA USO GENERAL-CROMATO ZINC ROJO EN LATA DE 4 LTS	31
3	NUM 83381630180 N	PINTURA VIAL BASE ACRILICA AMARILLA-20 LTS	670
4	NUM 83420126780N	PINTURA AL AGUA LATEX PARA EXTERIOR RAL 3011 ROJO TEJA 20 LTS.	200
5	NUM83420150010N	PINTURA AL AGUA LATEX PARA INTERIOR RAL 9010 BLANCA-20 LTS	217
6	NUM83420160010N	PINTURA AL AGUA LATEX PARA EXTERIOR RAL 9010 BLANCA-20 LTS	318
7	NUM83430305500N	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE RAL 9010 BLANCO 4 LTS	288
8	NUM83430312160N	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 1026 AMARILLO 20 LTS	1
9	NUM83430313860N	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 5013 AZUL 20 LTS	2
10	NUM83430314170N	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE COLOR 026 GRIS ESPACIAL 20 LTS	126
11	NUM83430315560N	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 9005 NEGRO 20 LTS	190
12	NUM83430410650N	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 9010 BLANCO 20 LTS	5
13	NUM83430410650N	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 7024 GRIS 20 LTS	42
14	NUM83430511050N	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 6029 VERDE MENTA 4 LTS	650

Matias Galparsoro
Gerente Linea San Martin
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Lic. Juan Pablo Chiarin
Gerente Linea Gral Rosa
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Ing. Arturo Frenicia
Subgerente de Infraestructura
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Ing. Victor Waks
Gerente Zona Sur
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Ing. Gerardo Weimann
Coordinador Civiles
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA



15	NUM83430514000N	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 5015 AZUL 4 LTS	1
16	NUM83430515510N	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 9003 BLANCO 4 LTS	1216
17	NUM83430516130N	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 7045 GRIS 4 LTS	1703
18	NUM83430520300N	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 9016 BLANCO SECADO RAPIDO 4 LTS	62
19	NUM83430520400N	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 7015 GRIS SECADO RAPIDO 4 LTS	7
20	NUM83430713620N	ESMALTE POLIRUETANO BRILLANTE NEGRO RAL 9004 4 LTS CON CATALIZADOR	112
21	NUM83490510040N	DILUYENTE AGUARRAS MINERAL 4 LTS	1184
22	NUM83491135100N	DILUYENTE THINNER PARA PINTURA POLIRUETÁNICA BAJA TEMPERATURA 5 LTS	690
23	NUM83491140000N	DILUYENTE THINNER PARA EPOXI 5 LTS	624

2.- Los oferentes deberán formular sus propuestas cotizando la TOTALIDAD de las cantidades requeridas por RENGLÓN.

En consecuencia, quedan prohibidas las cotizaciones por PARTE DE RENGLÓN. A los efectos del presente Pliego, por PARTE DE RENGLÓN deberá entenderse como aquella cotización que no abarque la TOTALIDAD de las cantidades requeridas en el RENGLÓN respectivo.

ARTÍCULO 3° RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado. En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las disposiciones de éste último.

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
OPERADORA FERROVIARIA S.E.

ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

Lic. Juan Pablo Chaira
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

ARTÍCULO 5° NOTIFICACIONES

Las notificaciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/ofertante al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como



WERNER MANN
GERENTE LINEA MITRE
OPERADORA FERROVIARIA S.E.



documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

Correo electrónico: licitaciones@sofse.gob.ar

Mesa de Entradas: Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 35/2017 EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 6514/2017

“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PINTURERIA”

Identificación del oferente/interesado

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en los artículos 91 al 95 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 7°. PLAZOS DE ENTREGA - CRONOGRAMAS

1.- Los plazos de entrega de las cantidades que componen los RENGLONES de la contratación, se regirán por el siguiente esquema:

A.- La primera entrega deberá realizarse en el plazo de TREINTA (30) días corridos, a computarse desde la aceptación de la Orden de Compra en los términos del presente Pliego

B.- Las cantidades remanentes o restantes, deberán entregarse y hacerse efectivas dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la fecha en la que se hubiere realizado la primera entrega.

A solicitud del área requirente, se coordinará la entrega con el adjudicatario con una anticipación mínima de 48 horas, según lo pautado en el cronograma de entregas indicado en el apartado F del PET.

ARTÍCULO 8°. LUGAR DE ENTREGA

1.- Se establece como Domicilio de entrega, a las siguientes direcciones:

Línea General Roca: 29 de septiembre 3501, Remedios de Escalada.

Línea Sarmiento: Reservistas Argentinos 101, Almacén Liniers.

Línea Belgrano Sur: Gorriti 1950, Tapiales- La Matanza.

Línea Mitre: Simón de Iriondo 1608, Victoria.

Línea San Martín: Urquiza 4300, Almacén Alianza.

2.- Horarios de recepción: Lunes a Viernes de 7:30 a 12:00 y de 13:00 a 15:00hs.

ARTÍCULO 9°. SISTEMA DE CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE COTIZACIÓN

1.- Se deberá cotizar discriminando los precios unitarios y totales correspondientes a cada RENGLÓN, de conformidad a la Planilla de Cotización agregada en el PET.

La modalidad del procedimiento será Orden de Compra Cerrada.

Lic. SEBASTIÁN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCC MITRE

Gr. MATIAS GALPARSORO
GERENTE LINEA SAN MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Línea Gran Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

EDUARDO WEIMANN
ARG. COORDINADOR O. CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA



TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

2.- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3.- Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas exclusivamente en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

ARTÍCULO 10°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 11°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

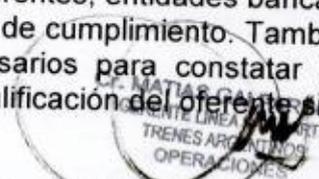
ARTÍCULO 12°. GARANTÍAS

Los oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas (1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Dictamen de Evaluación.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se deberá



Lic. SEBASTIÁN BRUSCHETTI
Gerente Línea Roca



Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado



presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.

- Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto (hasta el 15% del monto total adjudicado). Se deberá presentar en caso de solicitar el anticipo, luego de notificada la Orden de Compra.
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículo 181.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser integrada por el cocontratante dentro del plazo de diez (10) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del RCC.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente.

ARTÍCULO 13°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

La presente es una Licitación Abreviada de "Etapa Única" Nacional. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, lacrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

ARTÍCULO 14°. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en (i) el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos siguientes, en el orden que se describirá a continuación.

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) Demás documentación licitatoria

Am
Cr. MATIAS GALPARGORO
GERENTE LINEA SAN MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCC MITRE

Lic. Juan Pablo Citáin
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) Solicitud de Admisión.
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.
- 4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- 5) Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.
- 6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.
- 7) Declaración Jurada de Compre Argentino.
- 8) Declaración sobre litigios pendientes.
- 9) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

ING. GERALD WEIMANN
COORDINADOR O. CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA

Walter Grandi



- 10) Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta.
- 11) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 12) Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBCG, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, el certificado fiscal para contratar deberá encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

En relación, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).

12) Domicilio

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas físicas

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

- a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- b) En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
- c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

1) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación

Cr. MATIAS GALPARSORO
GERENTE LINEA SAN MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCC MITRE

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

GERENTE LINEA WEIMANN
OPERADORA FERROVIARIA S.E.



de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts.1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA GRAF. RODA
ECCO MITRE

GERENTE LINEAS GAL...
GERENTE LINEAS SAN MARIN...
TRENES ARGENTINOS

Lic. Juan Pablo Chaira
Gerente Linea Graf. Roda
Estado

GERARDO W...
AB... CIVIL...
OPERADORA FERROVIARIA

Ing. Victor Walter Grandi
Gerente Linea San Martín
TRENES ARGENTINOS





g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

De conformidad a las potestades previstas en el Artículo 16 del PBC, para la presente contratación se exime a los Oferentes de la presentación de la documentación relativa a su capacidad económico-financiera.

Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

El OFERENTE toma conocimiento y acepta que SOFSE se encuentra facultada a solicitar previo a la adjudicación o durante la ejecución de la contratación total o parcialmente la información que sobre el particular se indica en el PBC.

D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

1) Detalle de Experiencia en Prestaciones de Naturaleza, Complejidad y Volumen similar

2) Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados.

3) Designación del Representante comercial.

4) Acreditación de los certificados, documentos y/o licencias por la cual se acredite y/o autorice a los oferentes la comercialización de los bienes que integran los RENGLONES de la Licitación, extendidas por el fabricante original, en los términos del PET. En caso de no encontrarse en idioma nacional, deberán ser debidamente traducidas. La documentación requerida deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de las ofertas.

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCC MITRE

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1) Los oferentes deberán acompañar a su oferta la folletería, planos, instructivos y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del material ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español, o con la correspondiente traducción, la que correrá por cuenta del oferente y será realizada por un traductor de la matrícula argentina.

G. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONOMICA

1) Planilla de Cotización de Oferta.

ARTÍCULO 15°. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del

Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Línea Gral. Roca
Compañía de Ferrocarriles del Estado

GERARDO WIMANN
GERENTE DE OPERACIONES CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA S.E.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

MIG. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA GENERAL ROCA



lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL Nº 35/2017 EXPEDIENTE TRE-SOF- Nº 6514/2017

"LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PINTURERÍA"

"Clase: Etapa Única Nacional"

Identificación del oferente/interesado

Dr. MATIAS GARZARORO
GERENTE LINEA SAN MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

ARTICULO 16°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado. Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

SOF SE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOF SE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el acto de apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

Lic. Juan Pablo Chaim
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, la Comisión de Evaluación se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

Arg. GERARDO WEMANN
COORDINADOR O. CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA

Walter Grandi
Gerente de Operaciones

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión de Evaluación podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

4.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

5.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la Comisión de Evaluación en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La Comisión de Evaluación elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 17°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

1.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

Ing. Victor Walter Grand,
Gerente de Operaciones
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

ARD WEIMANN
COORDINADOR O. CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE

Lic. JUAN PABLO CHAIN
GERENTE LINEA SAN MARTIN

Gerente Línea Gral. Roca



- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 del presente reglamento, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).
- j) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.
- k) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.

[Signature]
Sr. MATIAS GALPARSORO
GERENTE LINEA SAN MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES
[Signature]
Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FÉCC MITRE

ARTÍCULO 18°. DESEMPATE DE OFERTAS

El desempate de ofertas se regirá por lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 19°. ADJUDICACIÓN

1.- La adjudicación será POR RENGLÓN, pudiendo adjudicarse los renglones que componen la licitación a diferentes oferentes, o bien la totalidad de los renglones en cabeza de un oferente, de conformidad con el criterio establecido en el presente artículo.

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la oferta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cronograma de entregas presentado, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la provisión del bien en cuestión.

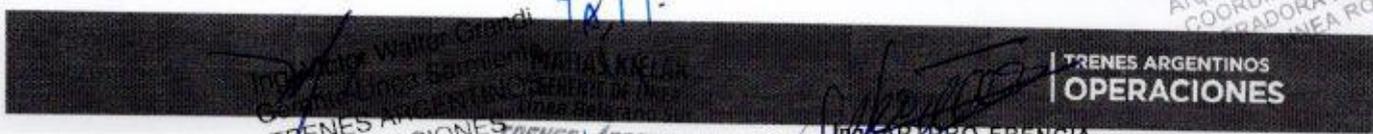
Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- aquella oferta que satisfaciendo la totalidad de los aspectos establecidos en los Pliegos, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en la Planilla de Cotización adjunta.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes en las condiciones establecidas en el RCC.

[Signature]
Lic. Juan Pablo Choin
Gerente Línea Gran Roca
Ferrocarril Argentino
Sociedad del Estado
[Signature]
WEIMANN
ARG. CIVILES
COORDINADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA



OPERADORA FERROVIARIA S.E.
FOLIO
N° 122

ARTÍCULO 20°. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las ofertas dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados y el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC, por un monto equivalente al 1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, en el caso de impugnar el Dictamen de Evaluación. Si la impugnación se dirigiera contra el Acto de Adjudicación, dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestiones planteadas. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

ARTÍCULO 21°. ORDEN DE COMPRA/CONTRATO

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 y 177 del RCC, según corresponda.

ARTÍCULO 22°. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

A.- El Representante Técnico designado por SOFSE, recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción el Representante Técnico deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las características descriptas en el PET. En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

Por otra parte, en el supuesto en que verificara cantidades faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos.

Si se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado, el Representante Técnico procederá a rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos por el PET en el plazo de CINCO (5) días corridos, sin perjuicio de las penalidades que correspondan imponer.

B.- El plazo para la realización de la conformidad de la Recepción, será de VEINTE (20) días hábiles. Este término, comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes que integran la licitación. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la SOFSE no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 23°. FACTURACIÓN Y PAGO

A.- Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, o fenecido -sin observaciones- el plazo estipulado en el acápite B del Artículo anterior, en la forma y en el lugar indicado en el Artículo 7° del presente Pliego, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

B.- El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

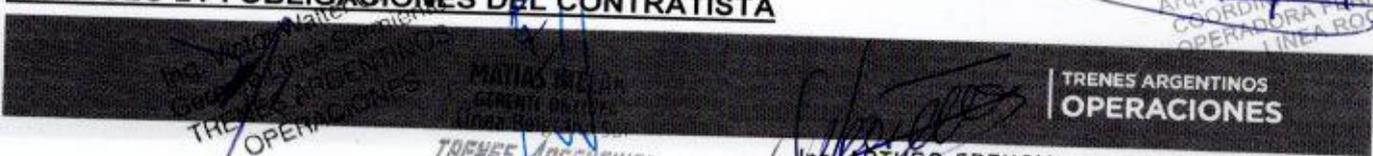
ARTÍCULO 24°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cr. MATIAS GALPARO
GERENTE LINEA SAN MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Lic. Juan Pablo Chaim
GERENTE LINEA DEL ESTADO
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Arq. GERARDO WEIMANN
COORDINADOR P. CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROSARIO



THE OPEN

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A.- El Contratista deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este PCP y PET y aquellas que SOFSE determine.

B.- El Contratista, sin expresa autorización previa de SOFSE, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del Contrato y su cumplimiento.

ARTÍCULO 25°. SEGUROS

Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBCG.

ARTÍCULO 26°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El caso fortuito o fuerza mayor se registrará por lo dispuesto en el artículo 200 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 27°. AFECTACIÓN DE PENALIDADES

La afectación de penalidades se registrará por lo dispuesto en el artículo 211 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 28°. GARANTÍAS DE LOS MATERIALES

El proveedor garantizará que los consumibles entregados en virtud de esta licitación serán nuevos y se encontrarán libres de defectos respecto de sus materiales, diseño o fabricación.

El período de garantía es como mínimo de UN (1) año hasta su vencimiento, contados a partir de la fecha de recepción del material en el domicilio correspondiente.

ARTÍCULO 29°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen "Compre Trabajo Argentino", toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

[Handwritten signature]
Cr. MATIAS GARCIA SORO
GERENTE LINEA SAN MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Lic. SEBASTIAN BRUSCETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCO MITRE

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Graf. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

[Handwritten signature]
MATIAS KIBLAK
GERENTE DE LINEA
Línea Belgrano Sur

[Handwritten signature]
Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

[Handwritten signature]
Arq. GERARDO WEIMANN
COORDINADOR DE CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA

[Handwritten signature]
Walter Grandi
Gerente de Operaciones
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

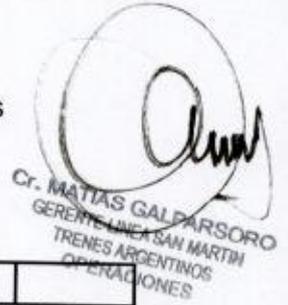


Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)



SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCC MITRE

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Ing. Víctor Walter Grandi
Gerente Línea Sarmiento
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

MATIAS KIELAK
GERENTE DE LINEA
Línea Belgrano Sur

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Arq. GERARDO WEIMANN
COORDINADOR DE CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA



Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCC MITRE

Cf. MATIAS CALPARSORO
GERENTE LINEA MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Es

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

[Signature]
MATIAS KIELAK
GERENTE DE LINEA
Línea Belgrano Sur
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

[Signature]
Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

[Signature]
ING. GERARDO WEIMANN
COORDINADOR CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA

Victor Walter Garmiento
Gerente Línea Sarmiento
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017



Tipo de declarante: **Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Cr. MATIAS GALPARO
GERENTE LINEA MITRE
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCC MITRE

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad

MATIAS KIELAK
GERENTE LINEA
Línea Beltrano Sur
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Ing. *ARTURO FRENCIA*
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Ing. *GERARDO WEIMANN*
COORDINADOR CIVIL
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA

Ing. *Victor Walter Grande*
Gerente Línea Sarmiento
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCC MITRE

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Ing. Victor Walter Granel
Gerente Línea San Martín
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Ing. ARTURO EFENCIA
SUBGERENTE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Ing. GERARDO WEIMANN
COORDINADOR O. CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA



Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Gr. MATIAS GALPARSORO
GERENTE LINEA SAN MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCO MITRE

Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

MATIAS KIELAK
GERENTE DE LINEA
Línea Belgrano Sur
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

ING. EDUARDO FRENCIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Ing. Victor Walter Grandi
Gerente Línea Sarmiento

Arq. GERARDO WEIMANN
COORDINADOR O. CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA



SOLICITUD DE ADMISION

ANEXO II

En mi carácter de ----- de la firma -----, solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente contratación.

Asimismo complemento la información solicitada en los términos del artículo 16 del Pliego de Condiciones Generales 16.1 punto b.-

A Saber:

_ NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar documentalmente):

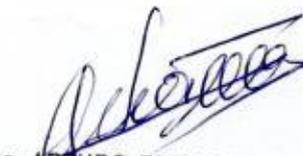
_ DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN CABA:

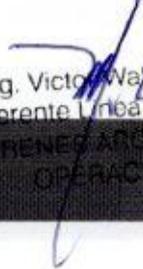

C. MATIAS GALPARSORO
GERENTE LINEA SAN MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

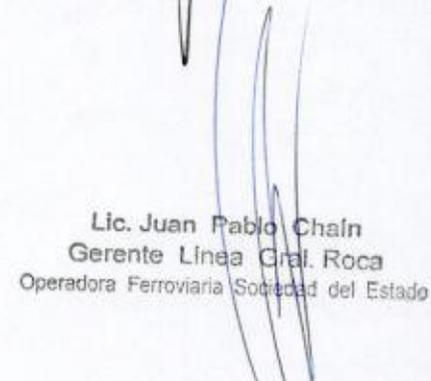

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCC MITRE

Firma/Aclaración/carácter


MATIAS KIELAK
GERENTE DE LINEA
Linea Belgrano Sur
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES


Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA


Ing. Victor Walter Grandi
Gerente Linea Sarmiento
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES


Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado


ANA GERARDO WEIMANN
COORDINADORA CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA



DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACION PRESENTADA

ANEXO III

En mi carácter de Representante Legal de la firma -----manifiesto en carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente contratación es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el Asesoramiento de los Organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorias.-

SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.

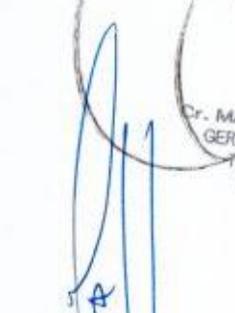
SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCC MITRE

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1. Inc C. del Pliego de Condiciones Generales.

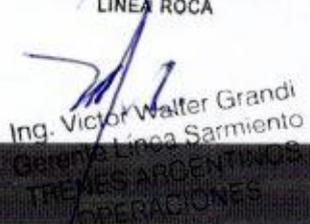

Cr. MATIAS GALPARSORO
GERENTE LINEA SAN MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

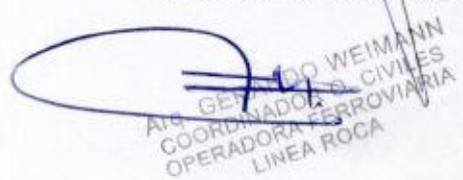
Firma/ Aclaración


MATIAS KIELAK
GERENTE DE LINEA
Línea Belgrano Sur
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES


Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del E


Ing. Victor Walter Grandi
Gerente Línea Sarmiento
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES


ALDO WEIMANN
COORDINADOR CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA



DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE CONTRATACION

ANEXO IV

En mi carácter de ----- de la firma ----- declaro bajo Juramento que la firma que represento posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la licitación y de la totalidad de los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación.-

Asimismo manifestamos que no podremos efectuar reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la licitación, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o a la finalización del mismo.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. D del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-


C. MATIAS GALVAN SORRO
GERENTE LINEA SAN MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES


Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCC MITRE

Firma/ Aclaración


Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado


Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA


MATIAS KIELAK
GERENTE DE LINEA
Línea Belgrano Sur
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES


Ing. Victor Walter Grandi
Gerente Línea Sarmiento
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES


Lic. GERARDO WEIMANN
COORDINADOR O. CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA



DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO

ANEXO V

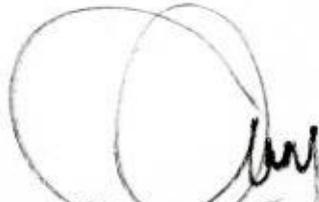
REF:

En mi carácter de ----- de la firma ----- manifiesto en carácter de Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente contratación, no incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. F del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCC MITRE

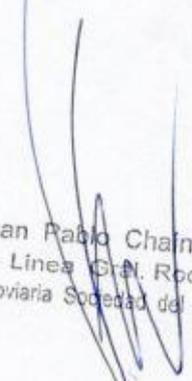
Firma/Aclaración


Sr. MATIAS GALPARSORO
GERENTE LINEA SAN MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES


MATIAS KIELAK
GERENTE DE LINEA
Línea Belgrano Sur
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES


Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA


Ing. Victor Walter Grandi
Gerente Línea Sarmiento
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES


Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado


Sr. R. WEIMANN
COORDINADOR DE CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA



DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES

ANEXO VI

En mi carácter de ----- de la firma -----manifiesto en carácter de Declaración Jurada que la firma que represento no posee litigios pendientes con SOFSE, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Organismo descentralizado, Empresas del Estado, sea como actor o demandado.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. J del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-

Firma/ Aclaración

Lic. SEBASTIAN BRUSCHETTI
GERENTE LINEA MITRE
FFCC MITRE

Cr. MATIAS CALPARSORO
GERENTE LINEA SAN MARTIN
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Linea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

MATIAS KIELAK
GERENTE DE LINEA
Línea Belgrano Sur
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Arq. GERARDO WEIMANN
COORDINADOR DE CIVILES
OPERADORA FERROVIARIA
LINEA ROCA

Ing. Victor Walter Grandi
Gerente Linea Sarmiento
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES